

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

132

"Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS y se toman otras determinaciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6,2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto No. 520 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes (compilado en el Decreto No. 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), mediante Resolución No. 3148 del 04 de octubre de 2016, se convocó al proceso ordinario de traslados internos y externos, de docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas no certificadas del Departamento de Bolívar, y en las de otras entidades territoriales certificadas en educación interesados en trasladarse a este departamento; y se establece el procedimiento y reglas de participación en el mismo.

Que en desarrollo de dicho proceso ordinario de traslados, en cumplimiento del cronograma de actividades establecido por la Resolución No. 18483 del 21 de septiembre de 2016, en el cual se ha avanzado hasta la Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, corresponde expedir los actos administrativos de traslado al interior de la misma entidad territorial.

Que entre los educadores seleccionados para traslado se encuentra **ZABALA LASCARRO HENRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **18.927.340**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA**, del NIVEL **PRIMARIA - AREA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE NOROSI** del Municipio de **NOROSI - Bol.**, quien se encuentra comisionado como Docente Tutor en el programa "Todos Aprender" y solicitó traslado en la(el) **I.E. LA PALMA** del Municipio de **MORALES**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, por lo cual se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que la comisión para ejercer el cargo de Docente Tutor que actualmente desarrolla el educador a trasladar, conllevó al nombramiento de su remplazo en el cargo de Docente de Aula en Planta Temporal de **VEGA BERGH MORELLY DEL CARMEN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **23.074.869**, por lo que la continuidad de tal comisión implica igualmente la reubicación de su remplazo en el nuevo Establecimiento Educativo de traslado.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**Artículo 1.** TRASLADAR al educador **ZABALA LASCARRO HENRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **18.927.340**, titular del cargo **DOCENTE DE AULA** del NIVEL **PRIMARIA - AREA PRIMARIA** desde la(el) **INSTITUCION EDUCATIVA DE NOROSI** del Municipio de **NOROSI - Bol.** hacia la(el) **I.E. LA PALMA** del Municipio de **MORALES -Bol.**

El(los) educador(es) trasladado en el presente acto administrativo, una vez inicie labores en el nuevo establecimiento educativo, deberá remitir al grupo de Planta y Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, la correspondiente certificación emitida por el Directivo Docente, a efecto de actualizar la información en el Sistema Humano.

**Artículo 2.** Reubicar en la **I.E. LA PALMA** del Municipio de **MORALES -Bo.** al educador **VEGA BERGH MORELLY DEL CARMEN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **23.074.869**, con nombramiento provisional de planta temporal en el empleo **DOCENTE DE AULA**, del NIVEL **PRIMARIA - AREA PRIMARIA**, en remplazo del Docente de Aula comisionado que es trasladado.

**Parágrafo 1.** En todo caso, una vez comunicada esta reubicación, el docente nombrado en la Planta Temporal provisionalmente dispone de un término improrrogable de cinco (5) días para aceptarla y remitir la correspondiente certificación emitida por el Directivo Docente, de lo contrario se entenderá que NO la acepta y se procederá a dar por terminado su nombramiento provisional.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

132

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS y se toman otras determinaciones"

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo de traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios, a través de la página web [www.sedbolivar.gov.co](http://www.sedbolivar.gov.co)

**Artículo 4.** Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

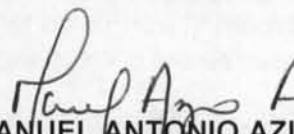
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los

08 FEB. 2017

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

  
**MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Robinson Mendoza Arciniegas  
Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos  
Revisó: Ariel Castilla Alcalá  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboró: Jaime García Balasnoa  
Fecha: 28-dic-16

Sub secretario Administrativo y Financiero  
Profesional Especializado Talento Humano  
Técnico Operativo Planta de Personal  
Profesional Universitario(E) Planta de Personal  
Técnico Operativo Planta de Personal